MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO N° 3605

VILLA CONSTITUCION, 08 OCT. 2026

VISTO:

El contrato de obra celebrado con la firma Vial Norte S.R.L. CUIT 30-70855689-7, con domicilio en calle Balcarce N° 1274 Planta Baja, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, aprobado por Ordenanza H.C.M N° 5369/2025, (promulgada por el Decreto N° 1646/2025) y adjudicado a la empresa Vial Norte S.R.L, ejecutado mediante el decreto N° 2376/25; y

CONSIDERANDO:

Que durante el desarrollo de las obras de la referida contratación surgieron modificaciones y adecuaciones del proyecto original que no pudieron ser previstas en la parte inicial del mismo dado que se trata de obras que corresponden al entubado y desagües de la mismas, las cuales hasta no generar la excavaciones pertinentes se desconocía el alcance de las mismas, circunstancias todas que tornan necesario un replanteo de la obra, con su consecuente mayor costo;

Que, la Secretaria competente ha formulado los informes pertinentes y el requerimiento correspondiente, el cual se encuentra registrado bajo el N° 40341/2026 el cual el cual contempla los trabajos de entubamiento y desagües por un importe de $32.315.887.75;

Que, en los términos de la Ley de Obras Publicas de la Provincia N° 5.188/60 Modificatoria Ley 5.239/60 y Decreto Reglamentario artículos 50 ss. y cc. así como por el 61 ss. y cc., resulta factible el dictado del presente;

Que, asimismo dicha facultad viene incorporada por la modificación operada sobre la Ley Orgánica de Municipalidades, en los términos del artículo 67 inc. h;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese la ampliación del contrato de obra celebrado con la firma Vial Norte S.R.L. CUIT 30-70855689-7, con domicilio en calle Balcarce N° 1274 Planta Baja, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, aprobado por Ordenanza H.C.M N° 5369/2025, (promulgada por el Decreto N° 1646/2025) y adjudicado a la empresa Vial Norte S.R.L, ejecutado mediante el decreto N° 2376/25, en la suma de $32.315.887.75 (pesos treinta y dos millones trescientos quince mil ochocientos ochenta y siete con setenta y cinco centavos) IVA incluido, según los términos del requerimiento N° 40341/2026.-

ARTICULO 2°: La ampliación solicitada se imputara, a los fines de la correcta ejecución del presupuesto por programas, a la partida presupuestaria 8.03.04.02.02.02.000.000.007148.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal